

MERCOSUR\GMC\RES N° 87/93

**LISTA POSITIVA DE POLIMEROS Y RESINAS PARA ENVASES  
Y EQUIPAMIENTOS PLASTICOS  
EN CONTACTO CON ALIMENTOS**

**VISTO :** El Art .13 del Tratado de Asunción, el Art .10 de la Decisión N° 4/91 del Consejo del Mercado Común, y la Resolución N° 4/92 y N° 56/92 del Grupo Mercado Común, la Recomendación N° 65/93 del Subgrupo de Trabajo N° 3 "Normas Técnicas".

**CONSIDERANDO :**

Que, habiéndose fijado en el apartado 3 del Anexo Disposiciones generales para envases y equipamientos plásticos de la Resolución N° 56/92 del MERCOSUR que "sólo podrán ser usadas en la fabricación de envases y equipamientos plásticos las sustancias incluidas en las listas positivas (polímeros y aditivos) cumpliendo las restricciones de uso y límites específicamente indicados".

Que de acuerdo a este criterio se considera conveniente disponer de un Reglamento Técnico común sobre la LISTA POSITIVA DE POLIMEROS Y RESINAS PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLASTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.

**EL GRUPO MERCADO COMUN  
RESUELVE :**

Art 1-Para la fabricación de envases y equipamientos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos que se comercialicen entre los Estados Partes del MERCOSUR, sólo podrán ser usados los polímeros y resinas detallados en el Reglamento Técnico adjunto parte A y B (Anexo I) "LISTA POSITIVA DE POLIMEROS Y RESINAS PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLASTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS" cumpliendo en cada caso las restricciones de uso, límites de composición y migración específica indicadas en dicho Reglamento Técnico.

La parte A contiene todas las resinas y polímeros para la fabricación de envases y equipamientos plásticos descriptos en la Resolución N° 56/92, párrafo 2, con las restricciones de uso, y límites de composición y de migración específica indicados.

La parte B contiene las sustancias que fueron retiradas en la Lista Positiva en la Directiva 93/9 de la CEE del 15/3/93. Su uso está permitido por el término de 1 año a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución.

Art 2-En el Anexo II de la presente se establece el Reglamento Técnico para la modificación de las Listas Positivas, parte A (Anexo I) en relación a la inclusión y exclusión de resinas y polímeros.

Art 3-Los Estados Partes del MERCOSUR pondrán en vigencia las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución y comunicarán el texto de las mismas al Grupo Mercado Común a través de la Secretaría Administrativa.

Fecha de actualización: 25/11/93 .

1

LISTA POSITIVA DE POLIMEROS Y RESINAS PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLASTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS.

1. La presente lista (Anexo I) está compuesta de dos Partes: A y B.
2. La Parte A contiene todas las resinas y polímeros permitidos para la fabricación de envases y equipamientos plásticos descritos en la Resolución MERCOSUR Nro. 56/92, Párrafo 2, con las restricciones de uso, y límites de composición y de migración específica indicados.
3. La parte B contiene las sustancias que fueron retiradas de la Lista Positiva de Monómeros de la Directiva 93/9 de la CEE del 15/3/93.
4. Los números entre paréntesis indican límites y restricciones de uso, que se detallan en el Anexo II, de la siguiente forma:
  - a. Números romanos para restricciones de uso; números arábigos para límites de composición y de migración.
  - b. Cuando aparecen dos o más números arábigos, debe ser observado el cumplimiento de los límites correspondientes a cada uno de los monómeros.
  - c. Cuando aparecen números arábigos y romanos, además de la verificación del cumplimiento de los límites de cada uno de los monómeros, deben respetarse las restricciones de uso especificadas.
5. A los efectos de esta lista positiva se considera:  
L.C.: límite de composición, expresado en mg/Kg de materia plástica.  
L.M.E.: límite de migración específica, expresado en mg/Kg de simulante.
6. La verificación del cumplimiento de los límites de composición y de migración específica se efectuará de acuerdo con los métodos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR correspondientes.
7. Los criterios de exclusión o inclusión de polímeros y resinas figuran en el Anexo III.



ANEXO I  
PARTE A

- Acetato de celulosa (I)
- Acetobutirato de celulosa (I)
- Copolímero de cloruro de vinilo con acetato de vinilo modificado con anhídrido maleico y poli(alcohol vinílico) (1)(3)(7)(I)
- Copolímeros de tetrafluoretileno con hexafluorpropileno
- Copolímeros de óxido de etileno y óxido de propileno (9)(10)
- Etilcelulosa
- Nitrocelulosa
- Poli(acetato de vinilo) (7)(I)
- Poli(acrilato de butilo) (II)
- Poli(acrilato de etilo) (II)
- Poli(acrilato de metilo) (II)
- Poli(alcohol vinílico) (I)
- Poliamidas obtenidas por reacción de los siguientes compuestos:
  - . épsilon-caprolactama (Nylon 6) (19)
  - . épsilon-caprolactama, sal de sodio (19)
  - . omega-lauro lactama (Nylon 12)
  - . ácido omega-amino undecanoico (Nylon 11) (24)
  - . hexametildiamina y ácido adípico (Nylon 66) (20)
  - . hexametildiamina y ácido sebácico (Nylon 610) (20)
  - . hexametildiamina y ácido omega-amino undecanoico (Nylon 611) (20)(24)
  - . hexametildiamina y ácido dodecanodioico (Nylon 612) (20)
  - . hexametildiamina, ácido adípico y épsilon-caprolactama (Nylon 6/66) (19)(20)
  - . épsilon-caprolactama y omega-lauro lactama (Nylon 6/12) (19)
  - . hexametildiamina, ácido adípico y ácido tereftálico (Nylon 6/6T) (13)(20)
  - . épsilon-caprolactama; ácido adípico; 1,6-diamino-2,2,4-trimetil-hexano; 1,6-diamino-2,4,4-trimetil hexano; y 1-amino-3-aminometil-3,5,5-trimetil-ciclohexano (Nylon 6/6T/6I) (19)
  - . hexametildiamina, ácido tereftálico y ácido isoftálico (Nylon 6I/6T) (13)(20)
  - . omega-lauro lactama, ácido isoftálico y bis(4-amino-3-metil-ciclohexil) metano (Nylon 12T) (13)
  - . ácido adípico y 1,3-benceno dimetanamina (Nylon MXD-6) (25)
  - . ácido adípico, 1,3-benceno dimetanamina y T3-alfa-(3-amino propil) omega-(3-aminopropoxi) polioxietileno (Nylon MXD6 modificado para impacto) (25)
- Polibutadieno (5)
- Policarbonato (11)
- Poli(cloruro de vinilo) (1)
- Poli(cloruro de vinilideno) (2)
- Poliésteres: polímeros, inclusive resinas alquídicas, obtenidos por esterificación de uno o más ácidos orgánicos, mono o policarboxílicos, abajo mencionados, con uno o más alcoholes polivalentes conjugados o no, reticulados (III) o no con estireno, alfa-metilestireno y monómeros vinílicos.

Fecha de actualización: 25/11/93

Acidos:

- . acético
- . acrílico
- . adípico
- . azelaico
- . benzoico
- . 4-hidroxibenzoico
- . colofonia o colofonia maleica
- . caprílico
- . crotónico
- . esteárico
- . tereftálico y sus isómeros (13)
- . fumárico
- . grasos de grasa bovina
- . grasos de aceite de coco
- . grasos de aceite de girasol
- . grasos de aceite de soja
- . grasos de aceite vegetal
- . grasos de "tall oil" (=aceite de pino)
- . itacónico
- . láurico
- . maleico (3)
- . mirístico
- . oleico
- . palmítico
- . sebácico
- . succínico
- . trimelítico (14)

Alcoholes:

- . bisfenol A (11)
- . 1,3-butanodiol
- . 1,4- ó 2,3-butanodiol
- . decílico
- . esteárico
- . glicerol
- . isodecílico
- . laurílico
- . manitol
- . mirístico
- . mono y dietilenglicol (15)
- . mono y dipropilenglicol
- . neopentilglicol (V)
- . 1-nonanol
- . 1-octanol
- . 1-pentanol
- . 1-propanol
- . pentaeritritol
- . dipentaeritritol
- . polietilenglicol (15)
- . polipropilenglicol
- . sorbitol
- . trietilenglicol
- . 1,1,1-trimetilolpropano (16) (exceptuando el diacri-  
lato de 1,1,1-trimetilolpropano)
- . 1,4-ciclohexano dimetanol

Fecha de actualización: 25/11/93

- Poliestireno (6)
- Polietileno
- Polietileno clorado
- Polietilentereftalato: obtenido a partir de los siguientes compuestos:
  - . dimetiltereftalato (13)
  - . ácido tereftálico (13)
  - . dicloruro del ácido tereftálico (13)
  - . monoetilenglicol (15)
  - . dietilenglicol (15)
- Poliisobutileno
- Polímeros de dos o más de los siguientes compuestos:
  - . acetato de vinilo (7)
  - . ácido acrílico
  - . ácido crotonico
  - . ácido fumárico
  - . ácido itacónico
  - . ácido maleico (3)
  - . ácido metacrílico (31)
  - . acrilamida
  - . acrilato de n-butilo
  - . acrilato de sec-butilo
  - . acrilato de ter-butilo
  - . acrilato de etilo
  - . acrilato de hidroxietilo (=monoacrilato de etilenglicol)
  - . acrilato de isobutilo
  - . acrilato de isopropilo
  - . acrilato de metilo
  - . acrilato de propilo
  - . acrilato de bencilo
  - . acrilato de ciclohexilo
  - . acrilato de 2-etilhexilo
  - . acrilato de 2-hidroxipropilo
  - . acrilato de isobornilo
  - . acrilato de isodecilo
  - . acrilato de isooctilo
  - . acrilato de n-octilo
  - . acrilato de 2-sulfoetilo
  - . acrilato de sulfopropilo
  - . acrilato de dicitlopentadienilo
  - . acrilato de dodecilo
  - . acrilato de 2-hidroxiisopropilo (= acrilato de 2-hidroxi-1-metil-etilo)
  - . acrilato de 2-metoxietilo
  - . acrilonitrilo (4)
  - . alcohol alílico
  - . alfa-metilestireno
  - . anhídrido butírico
  - . anhídrido ftálico
  - . anhídrido maleico (3)
  - . anhídrido metacrílico (32)
  - . 1-buteno
  - . 2-buteno
  - . butadieno (5)
  - . cloruro de vinilo (1)
  - . cloruro de vinilideno (2)

- . divinilbenceno
- . diacrilato de 1,4-butanodiol
- . diacrilato de tetraetilenglicol
- . diacrilato de tripropilenglicol
- . dimetacrilato de 1,3-butanodiol
- . dimetacrilato de 1,4-butanodiol
- . dimetacrilato de etilenglicol
- . dimetacrilato de polietilenglicol
- . 1-deceno
- . estireno (6)
- . etileno
- . 5-etiliden-2-norborneno (= 5-etiliden-diciclo-2,2,1-hept-2-eno) (28)
- . fumarato de dibutilo
- . 1-hexeno
- . isobuteno
- . isopreno
- . maleato de dialilo
- . maleato de dibutilo
- . maleato de mono(2-etil-hexilo)
- . metacrilato de n-butilo
- . metacrilato de sec-butilo
- . metacrilato de ter-butilo
- . metacrilato de etilo
- . metacrilato de isobutilo
- . metacrilato de isopropilo
- . metacrilato de metilo
- . metacrilato de propilo
- . metacrilato de alilo
- . metacrilato de bencilo
- . metacrilato de ciclohexilo
- . metacrilato de 2-hidroxi-propilo
- . metacrilato de 2-(dimetilamino)etilo
- . metacrilato de 2,3-epoxi-propilo (21)
- . metacrilato de etoxitrietilenglicol
- . metacrilato de metalilo
- . metacrilato de octadecilo
- . metacrilato de fenilo
- . metacrilato de 2-sulfoetilo
- . metacrilato de sulfopropilo
- . metacrilonitrilo (8)
- . 4-metil-1-penteno (23)
- . 5-metilen-2-norborneno (=5-metiliden-diciclo-2,2,1-hept-2-eno) (29)
- . monoacrilato de 1,3-butanodiol
- . monoacrilato de 1,4-butanodiol
- . monoacrilato de dietilenglicol
- . monometacrilato de etilenglicol
- . 1-octeno (22)
- . 1-penteno
- . propileno
- . poli(alcohol vinílico) (I)
- . triacrilato de éter tris(2-hidroxi-propílico) de glicerol
- . triacrilato de éter tris(2-hidroxi-etílico) de 1,1,1-trimetilolpropano
- . trimetacrilato de 1,1,1-trimetilolpropano
- . vinil tolueno

Fecha de actualización: 25/11/93

- Polímeros derivados de los siguientes productos naturales:

- . albúmina
- . almidón calidad alimentaria
- . butiraldehído
- . ácido butírico
- . caucho natural
- . goma de colofonia
- . lignocelulosa
- . resina de madera
- . sacarosa

- Poli(metacrilato de butilo) (II)
- Poli(metacrilato de etilo) (II)
- Poli(metacrilato de metilo) (II)
- Poli(óxido de etileno) (9)
- Poli(óxido de propileno) (10)
- Polipropileno

- Politetrafluoretileno (12)  
- Poliuretanos: productos obtenidos por la reacción de los siguientes compuestos:

- Poliésteres arriba mencionados
- Alcoholes:

- . 1,4-butanodiol
- . 2,3-butilenglicol
- . polietilenglicol (15)
- . poli(etilen-propilen)glicol (15)
- . polipropilenglicol
- . 1,1,1-trimetilolpropano (16)

Isocianatos:

- . 4,4'-di-isocianato de dicitclohexilmetano (17)
- . 4,4'-di-isocianato de 3,3'-dimetildifenilo (17)
- . 4,4'-di-isocianato de éter difenílico (17)
- . 2,4'-di-isocianato de difenilmetano (17)
- . 4,4'-di-isocianato de difenilmetano (17)
- . di-isocianato de hexametileno (17)
- . 1,5-di-isocianato de naftaleno (17)
- . 2,4-di-isocianato de toluileno (17)
- . 2,6-di-isocianato de toluileno (17)
- . 2,4-di-isocianato de toluileno, dimerizado (17)
- . isocianato de ciclohexilo (17)
- . isocianato de octadecilo (17)

- Polivinilpirrolidona

- Productos de condensación del tipo éster entre colofonia, ácido maleico y ácido cítrico con: (3)

- . 1,2-propanodiol
- . 1,3-propanodiol
- . 1,2-butanodiol
- . 1,3-butanodiol
- . 1,4-butanodiol
- . 2,3-butanodiol
- . 1,6-hexanodiol

Fecha de actualización: 25/11/93

- Resinas ionoméricas derivadas de:  
Copolímeros de etileno y ácido metacrílico y/o sus sales  
parciales de :

- . amonio
- . calcio
- . magnesio
- . potasio
- . sodio
- . zinc

Polímeros de etileno, ácido metacrílico y acetato de  
vinilo y/o sus sales parciales de:

- . amonio
- . calcio
- . magnesio
- . potasio
- . sodio
- . zinc

Copolímeros de etileno e isobutilacrilato y/o sus sales  
parciales de:

- . potasio
- . sodio
- . zinc

- Resinas:

de cumarona-indeno  
derivadas de la condensación de formaldehído con:

- . melamina (18)(27)(II)
- . urea (27)(II)

epoxídicas derivadas de:

- . epiclorhidrina y bisfenol A (= 4,4'-isopropiliden-difenol) (11)(26)
- . epiclorhidrina y bisfenol A (= 4,4'-isopropiliden-difenol) (11)(26) reaccionados con aceites vegetales secantes y sus ácidos grasos descritos en la Lista Positiva de Aditivos para Materiales Plásticos
- . epiclorhidrina y bisfenol B (= 4,4'-sec-butilen-difenol) (26)
- . epiclorhidrina y bisfenol B (= 4,4'-sec-butilen-difenol) reaccionados con aceites vegetales secantes y sus ácidos grasos descritos en la lista de aditivos (26)
- . (Alcoxi C10-C16)-2,3-epoxipropano (VI)
- . polibutadieno epoxidado (5)
- . glicidil éteres formados por la reacción de fenol novolacas con epiclorhidrina (26)

fenólicas (novolacas y resoles) derivadas de formaldehído con (27)(IV):

- . xilenol
- . p-ter-amilfenol
- . fenol
- . cresoles, exceptuando el 2-fenil cresol
- . 4-ter-butilfenol
- . 2,3-dimetilfenol
- . 2,4-dimetilfenol
- . 2,5-dimetilfenol
- . 4-nonilfenol
- . 4-ter-octilfenol

Fecha de actualización: 25/11/93

- fenólicas arriba mencionadas, modificadas con: (IV)
  - . resinas gliceroftálicas
  - . resinas epoxídicas
  - . alcohol butílico
- gliceroftálicas modificadas con: (IV)
  - . alfa-metilestireno
  - . colofonia
  - . estireno (6)
  - . aceites vegetales
- maleicas modificadas con colofonia y ácido abiético (3)
- melamínicas o ureicas, modificadas con alcohol butílico (18) (IV)
- poliacetálicas
- terpénicas derivadas de:
  - . alfa-pineno
  - . beta-pineno

Fecha de actualización: 25/11/93

9

ANEXO I  
PARTE B

- Policlorotrifluoretileno
- Poliésteres: polímeros, inclusive resinas alquídicas, reticulados (III) o no con estireno, alfa-metilestireno y monómeros vinílicos, derivados de:
  - . diacrilato de 1,1,1-trimetilolpropano
  - . la reacción de ácidos grasos de aceite vegetal dimerizados, y los alcoholes permitidos para la obtención de poliésteres en la Parte A del Anexo I.
- Polímeros de dos o más de los siguientes compuestos:
  - . acrilato de alilo
  - . acrilato de decilo
  - . acrilato de 2-(dietilamino) etilo
  - . acrilato de 2-(dimetilamino) etilo
  - . acrilato de 2,3-epoxipropilo (30)
  - . acrilato de 4-ter-butilciclohexilo
  - . acrilato de dicitropentenilo
  - . acrilato de 3-hidroxipropilo
  - . acrilato de octadecilo
  - . 2-cloro-1,3-butadieno
  - . diacrilato de 1,3-butanodiol
  - . diacrilato de dietilenglicol
  - . diacrilato de etilenglicol
  - . diacrilato de 1,6-hexanodiol
  - . diacrilato de polietilenglicol
  - . diacrilato de éter bis (2-hidroxietílico) de 2,2- bis (4-hidroxifenilpropano)
  - . dimetacrilato de 1,6-hexanodiol
  - . fumarato de dialilo
  - . fumarato de dietilo
  - . fumarato de bis (2-etilhexilo)
  - . fumarato de dioctadecilo
  - . laurato de vinilo
  - . maleato de dietilo
  - . maleato de diisobutilo
  - . maleato de isooctilo
  - . maleato de diisooctilo
  - . maleato de dimetilo
  - . maleato de monobutilo
  - . metacrilato de 2-cloroetilo
  - . metacrilato de decilo
  - . metacrilato de 1,2-propanodiol
  - . metacrilato de 2-etilhexilo
  - . metacrilato de isobornilo
  - . metacrilato de isodecilo
  - . metacrilato de isooctilo
  - . metacrilato de dodecilo
  - . metacrilato de 4-ter-butilciclohexilo
  - . metacrilato de 2-hidroxiisopropilo
  - . metacrilato de 3-hidroxipropilo
  - . metacrilato de octilo
  - . metacrilato de vinilo
  - . monoacrilato de propilenglicol
  - . monometacrilato de 1,4-butanodiol
  - . 2-penteno

Fecha de actualización: 25/11/93

- Resinas:

fenólicas (novolacas y resoles) derivadas de formaldehído con (27)(IV):

- . 2-fenil cresol
- . benzoguanamina
- . 4-octilfenol
- . 4-fenilfenol

terpénicas derivadas de dipenteno



ANEXO II

A. Límites de composición y de migración específica:

- (1) cloruro de vinilo: LC= 1 mg/Kg
- (2) cloruro de vinilideno: LME= 0.05 mg/Kg
- (3) anhídrido maleico/ ácido maleico: LME= 30 mg/Kg (expresados como ácido maleico)
- (4) acrilonitrilo: LME= 0.02 mg/Kg
- (5) butadieno: LME= 0.02 mg/Kg
- (6) estireno: LC= 0.25%
- (7) acetato de vinilo: LME= 12 mg/Kg
- (8) metacrilonitrilo: LME= 0.02mg/Kg
- (9) óxido de etileno: LC= 1 mg/Kg
- (10) óxido de propileno: LC= 1 mg/Kg
- (11) bisfenol A (= 4,4'-isopropilidendifenol): LME= 3 mg/Kg
- (12) tetrafluoretileno: LME= 0.05 mg/Kg
- (13) ácido tereftálico: LME= 7.5 mg/Kg
- (14) ácido trimelítico: LC= 5 mg/Kg
- (15) mono y dietilenglicol (solos o combinados): LME= 30 mg/Kg
- (16) 1,1,1-trimetilolpropano: LME= 6 mg/Kg
- (17) isocianatos: LC= 1 mg/Kg (expresado como isocianato)
- (18) melamina: LME= 30 mg/Kg
- (19) epsilon-caprolactama: LME= 15 mg/Kg
- (20) hexametilendiamina: LME= 2.4 mg/Kg
- (21) metacrilato de 2,3-epoxipropilo: LC= 5 mg/Kg (expresado como epoxi)
- (22) 1-octeno: LME= 15 mg/Kg
- (23) 4-metil-1-penteno: LME= 0.02 mg/Kg
- (24) ácido omega-amino undecanóico: LME= 5 mg/Kg
- (25) 1,3-bencenodimetanamina: LME= 0.05 mg/Kg
- (26) epiclorhidrina: LC= 1 mg/Kg
- (27) formaldehído: LME= 15mg/Kg
- (28) 5-etiliden-2-norborneno (en proporción molar no superior al 5% en el polímero)
- (29) 5-metilen-2-norborneno (en proporción molar no superior al 5% en el polímero)
- (30) acrilato de 2,3-epoxipropilo: LC= 5 mg/Kg (expresado como epoxi)
- (31) ácido metacrílico: LME= 6 mg/Kg
- (32) anhídrido metacrílico: LME= 6 mg/Kg

Fecha de actualización: 25/11/93

12

B. Restricciones de uso:

- (I) solamente para alimentos no acuosos;
- (II) los objetos terminados deben ser sometidos a un lavado con agua, a temperatura ambiente, por dos horas. De este lavado están excluidos las películas y los revestimientos de espesores inferiores a 0.2 mm;
- (III) los objetos terminados deben ser sometidos a un lavado con agua a 80°C por tres horas. De este lavado están excluidos las películas y los revestimientos de espesores inferiores a 0.2 mm;
- (IV) solamente para barnices y esmaltes.
- (V) para uso sólo en resinas poliésteres en revestimientos de envases en contacto con bebidas no alcohólicas
- (VI) para ser usado sólo en revestimientos que estarán en contacto con alimentos sólidos a temperatura ambiente



ANEXO II

- 1. Las listas de componentes (polímeros y resinas) podrán ser modificadas:
  - 1.1 - Para la inclusión de nuevos componentes, cuando se demuestre que no representan un riesgo significativo para la salud humana y se justifique la necesidad tecnológica de su utilización.
  - 1.2 - Para la exclusión de componentes, en caso que nuevos conocimientos técnico-científicos indiquen un riesgo significativo para la salud humana.
- 2. Para la inclusión o exclusión de componentes serán utilizadas como referencia las listas positivas de las Directivas de la CEE, y subsidiariamente, las listas positivas de la FDA (Code of Federal Regulations - título 21). Excepcionalmente podrán ser consideradas las listas positivas de otras Legislaciones debidamente reconocidas. La Subcomisión de Envases y Equipamientos en Contacto con Alimentos podrá solicitar, en cada caso particular, la documentación adicional que considere necesaria. En caso de inclusión de nuevos componentes, deberán ser respetadas las restricciones de uso y los límites de composición y de migración específica establecidos en las Legislaciones de referencia.
- 3. Las propuestas de modificación de las listas positivas de polímeros y resinas se procesarán a través de la presentación de antecedentes justificados a la Subcomisión de Envases y Equipamientos en Contacto con Alimentos del MERCOSUR, la que los analizará y elevará la recomendación al órgano competente.

